

El plazo para la presentación de solicitudes a través de la presente convocatoria finaliza el viernes 28 de abril de 2023.

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS.(Identif.): 678700.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678700>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 27/02/2023, por la que se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades Culturales y Deportivas organizadas por Asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real 2023.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

La presente convocatoria va dirigida a las asociaciones de amas de casa, jubilados y pensionistas, mujeres y vecinos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes que desarrollen actividades dirigidas principalmente a un colectivo susceptible de recibir subvención a través de otra convocatoria efectuada por la Diputación de Ciudad Real. Estas solicitudes se derivarán, según criterio técnico, a la convocatoria correspondiente.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de las actividades culturales y deportivas organizadas por asociaciones de amas de casa, jubilados y pensionistas, mujeres y vecinos de la provincia de Ciudad Real desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2023, con el fin de dinamizar la vida cultural y deportiva en nuestra provincia y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales y deportivas.

Tercero.- Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de abril de 2022 (BOP num. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes **termina el 28 de abril de 2023.**

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5569908

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678700>

Anuncio número 732

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

Extracto: Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades Culturales y Deportivas organizadas por Asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real 2023.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 17/02/2023, relativa a la aprobación de la **Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades Culturales y Deportivas organizadas por Asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real 2023**, cuyo texto es el siguiente:

<<Vista la **Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades Culturales y Deportivas organizadas por Asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real 2023**, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de esta Corporación Provincial.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de abril de 2022 (BOP número 85 y 121, de fecha 4 de mayo y de 24 de junio de 2022); así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

Y considerando que en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se vienen concediendo estas subvenciones desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, propone:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades Culturales y Deportivas organizadas por Asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real 2023, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de esta Corporación Provincial.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en la propia convocatoria cuyo texto es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2023

La organización de un mayor número de actividades por las asociaciones ciudadanas, hace necesario regular la concesión de ayudas y subvenciones otorgadas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de abril de 2022 (BOP número 85 y 121, de fecha 4 de mayo y de 24 de junio de 2022); así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Por todo ello, el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las siguientes

BASES**1. Objeto y finalidad de la Convocatoria**

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades culturales y deportivas organizadas por asociaciones de amas de casa, jubilados y pensionistas, mujeres y vecinos de la provincia de Ciudad Real desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2023, con el fin de dinamizar la vida cultural y deportiva en nuestra provincia y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales y deportivas.

Las actividades que podrán ser objeto de la subvención deberán estar relacionadas con los siguientes campos:

- Cursos y aulas.
- Certámenes y concursos.
- Festivales.
- Semanas, jornadas, tertulias y conferencias.
- Muestras y exposiciones.
- Rutas patrimoniales y de senderismo en la provincia de Ciudad Real.

Cada asociación interesada deberá presentar un único proyecto relacionado con alguno de los apartados expuestos anteriormente. Solo será subvencionable un proyecto referido a una sola temática.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el apartado 1, del artículo 7º, de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de amas de casa, jubilados y pensionistas, mujeres y vecinos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes que desarrollen actividades dirigidas principalmente a un colectivo susceptible de recibir subvención a través de otra convocatoria efectuada por la Diputación de Ciudad Real. Estas solicitudes se derivarán, según criterio técnico, a la convocatoria correspondiente.

3. Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **49701 33400 489** del vigente Presupuesto de la Diputación, especialmente destinada a subvencionar este tipo de actividades, ascendiendo el presupuesto para esta convocatoria a **100.000 euros**.

4. Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.000 euros por cada Asociación, ni del importe presupuestado para el desarrollo del proyecto/actividad.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y, por tanto, la participación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5. Gastos objeto de la subvención

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes (material fungible, dietas, comunicaciones, publicidad, contratos de servicios, gastos diversos u otros de similar naturaleza) derivados de programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación estatutario de la asociación, y contenidos en el proyecto a subvencionar.
- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.
- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.

No serán subvencionables:

- Los gastos de comidas, meriendas y cenas, derivados de actividades lúdicas y festivas.
- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, los recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de arrendamientos de las sedes de las asociaciones.

6. Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades – Subvenciones ayudas y actividades – Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades – Iniciar trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>).

Si la asociación solicitante no dispone de medios electrónicos/informáticos propios, podrá acudir al P.I.D. (Punto de Inclusión Digital) más cercano en su municipio a fin de ayudarle en la tramitación.

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- Proyecto o resumen de la actividad para la que se solicita subvención (ANEXO II)
- Presupuesto de proyecto desglosado en un cuadro financiero, excluyéndose los gastos no subvencionables (ANEXO III)
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Bancaria, sólo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada. (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 28 de abril de 2023.

8. Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades – Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Iniciar trámite, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

9. Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10. Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más **adecuada y visible** a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible y destacada**. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

11. Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios.

●Cursos y aulas (hasta 20 puntos):

Ø Finalidad: ocio (1), empleo (2), formación, salud y deporte (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones(5).

Ø Destinatarios: asociación (1), local (2), comarcal (3), provincial (4).

Ø Participantes: Hasta 25 (1), hasta 50 (2), hasta 100 (3), más de 100 (4)

Ø Duración: día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses (5), cuatro meses (6), cinco meses o más (7)

●Edición: grabación de CD, publicaciones y otros soportes (hasta 20 puntos):

Ø Promoción de la asociación, grupo, etc. (10).

Ø Producto de una recopilación e investigación (20).

●Certámenes y concursos (hasta 20 puntos):

Ø Difusión: local (1), comarcal (2), provincial (3), regional (4), nacional (5) e internacional (6).

Ø Finalidad: ocio (1), empleo (2), formación, salud y deporte (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones(5).

Ø Ediciones: 1ª a 3ª (1), 4ª a 5ª (2), 6ª a 8ª (3), 9ª en adelante (4)

Ø Duración: día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses o más (5).

●Festivales y conciertos (hasta 20 puntos):

Ø Difusión: local (1), comarcal (2), provincial (3), regional (4), nacional (5), internacional (6).

Ø Grupos participantes: dos (1), tres (2), cuatro (3), cinco (4), seis o más (5)

Ø Duración: día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses o más (5).

Ø Ediciones: 1ª a 3ª (1), 4ª a 5ª (2), 6ª a 8ª (3), 9ª en adelante (4)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

●Semanas, encuentros, jornadas, tertulias y conferencias (hasta 20 puntos):

- Ø Destinatarios: asociación (1), local (2), comarcal (3), provincial (4), regional (5), nacional (6).
- Ø Finalidad: ocio (1), empleo (2), formación, salud y deporte (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones(5).
- Ø Participantes: Hasta 25 (1), hasta 50 (2), hasta 100 (3), más de 100 (4).
- Ø Duración: día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses o más (5).

●Muestras y exposiciones (hasta 20 puntos):

- Ø Destinatarios: asociación (1), local (2), comarcal (3), provincial (4), regional (5), nacional (6), internacional(7).
- Ø Finalidad: ocio (1), empleo (2), formación, salud y deporte (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones(5).
- Ø Duración: día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses (5), cuatro meses (6), cinco meses (7), seis meses o más (8).

●Rutas patrimoniales y de senderismo en la provincia de Ciudad Real (20 puntos). Solamente se subvencionará una ruta.

Los números que aparecen entre paréntesis corresponden a los puntos que se otorgan según la actividad.

12. Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicando por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria dividido por el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 1.000 euros, ni el importe lo presupuestado para el desarrollo de las actividades.

13. Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión suscrita por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, acompañada del informe técnico del servio gestor, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para realizarla. Se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Cultura.

La concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, previo informe de fiscalización por Intervención.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

14. Aceptación de la subvención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15. Aceptación de la subvención

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoseptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Quince días antes de desarrollar la actividad deberán enviar al siguiente correo electrónico pilar_gil@dipucr.es el programa de la actividad, que contenga la fecha de inicio, para darle difusión y ofrecer participación a la ciudadanía.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar las actividades con la temporalización y en las fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El logotipo de la Diputación Provincial deberá aparecer obligatoriamente de forma **visible** y **destacada** en toda la cartelería que realice la Asociación beneficiaria con motivo de la realización de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo expresado en la base 10.

17. Plazo y forma de justificación de la subvención

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada – Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, - Iniciar trámite.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés. (ANEXO IV).
- Declaración responsable donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (ANEXO V).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado. (ANEXO VI). La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención.

Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, **así como los documentos justificativos del pago de las mismas.**

- ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
- ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

Asimismo, el beneficiario deberá declarar que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base nº 10 sobre patrocinio. Se puede documentar la realización del patrocinio mediante la presentación de la correspondiente fotografía donde aparezca el cartel, folleto o cualquier otro soporte utilizado, expuesto durante el desarrollo de la actividad subvencionada.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el 15 de octubre de 2023.

18. Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19. Facultades de verificación

La Diputación de Ciudad Real podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20. Cambio de finalidad

Previo solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado a la temporalización de la presente convocatoria según la base nº 1 (15 de octubre de 2023).

En este supuesto, deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad.

Podrá efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada – Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, - Iniciar trámite.

El cambio de finalidad se aprobará o desestimará mediante Decreto de Presidencia.

21. Prórroga para el desarrollo de la actividad

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no exceda de la fecha fijada para el desarrollo de la actividad establecida en la base 1ª de la convocatoria (15 de octubre de 2023), y siempre de acuerdo a lo previsto en el art. 32 de la LPACAP.

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada – Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, - Iniciar trámite.

Las prórrogas para el desarrollo de la actividad se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

22. Prórroga para la justificación de la subvención

Se estará a lo previsto en el art. 19 de la Ordenanza, en concordancia con el art. 32 de la LPACAP.

Las prórrogas para la justificación del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

23. Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

- 1.La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.
- 2.El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24. Órgano gestor

El órgano gestor de la presente convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, con la colaboración administrativa del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, Extensión 349.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

25. Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

26. Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (BOP números 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRSAL, la LRBRL y la LPACAP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación:	C.I.F. nº:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.:	Tfno.:
Correo Electrónico (Campo obligatorio) :	
Presidente/a	
Persona de Contacto:	Cargo:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación:
Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:
Presupuesto total de la actividad:
Subvención solicitada a la Diputación (máximo 1.000 €):

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, la asociación que represento:

-Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

- No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (Anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero, excluyéndose los gastos no subvencionables (Anexo III).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con el sello de la Entidad Bancaria, sólo en el caso de no haber sido presentada con anterioridad o haber sido modificada. (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

TIPOS DE ACTIVIDADES

A continuación debes seleccionar el tipo de actividad en el que se encuadre tu proyecto, y marcar con una “x” en el recuadro correspondiente la opción adecuada.

Cursos y aulas:

Finalidad:

- ☐ recuperación de tradiciones
- ☐ integración de colectivos
- ☐ formación, salud y deporte
- ☐ empleo
- ☐ ocio

Destinatarios:

- ☐ provincial
- ☐ comarcal
- ☐ local
- ☐ asociación

Participantes:

- ☐ más de 100
- ☐ hasta 100
- ☐ hasta 50
- ☐ hasta 25

Duración:

- ☐ 5 meses o más
- ☐ cuatro meses
- ☐ tres meses
- ☐ dos meses
- ☐ mes
- ☐ semana
- ☐ día

Edición: grabación de CD, publicaciones y otros soportes:

Promoción de la asociación.

Producto de una recopilación e investigación

Certámenes y concursos:

Difusión:

- ☐ internacional
- ☐ nacional
- ☐ regional
- ☐ provincial
- ☐ comarcal
- ☐ local

Finalidad:

- ☐ recuperación de tradiciones
- ☐ integración de colectivos
- ☐ formación, salud y deporte
- ☐ empleo
- ☐ ocio

Ediciones:

- ☐ 9ª en adelante
- ☐ de 6ª a 8ª
- ☐ de 4ª a 5ª
- ☐ de 1ª a 3ª

Duración:

- ☐ tres meses o más
- ☐ dos meses
- ☐ mes
- ☐ semana
- ☐ día

Festivales y conciertos:

Difusión:

- ☐ Internacional
- ☐ nacional
- ☐ regional
- ☐ provincial
- ☐ comarcal
- ☐ local

Grupos participantes:

- ☐ seis o más

- ☐ cinco
- ☐ cuatro
- ☐ tres
- ☐ dos

Ediciones:

- ☐ 9ª en adelante
- ☐ de 6ª a 8ª
- ☐ de 4ª a 5ª
- ☐ de 1ª a 3ª

Duración:

- ☐ tres meses o más
- ☐ dos meses
- ☐ mes
- ☐ semana
- ☐ día

Semanas, encuentros, jornadas, tertulias y conferencias:

Destinatarios:

- ☐ nacional
- ☐ regional
- ☐ provincial
- ☐ comarcal
- ☐ local
- ☐ asociación

Finalidad:

- ☐ recuperación de tradiciones
- ☐ integración de colectivos
- ☐ formación, salud y deporte
- ☐ empleo
- ☐ ocio

Participantes:

- ☐ más de 100
- ☐ hasta 100
- ☐ hasta 50
- ☐ hasta 25

Duración:

- ☐ tres meses o más
- ☐ dos meses
- ☐ mes
- ☐ semana
- ☐ día

Muestras y exposiciones:

Destinatarios:

- ☐ internacional
- ☐ nacional
- ☐ regional
- ☐ provincial
- ☐ comarcal

- ☐ local
☐ asociación

Finalidad

- ☐ Recuperación de tradiciones
☐ Integración de colectivos
☐ Formación, salud y deporte
☐ Empleo
☐ Ocio

Duración:

- ☐ seis meses o más
☐ cinco meses
☐ cuatro meses
☐ tres meses
☐ dos meses
☐ mes
☐ semana
☐ día

Rutas patrimoniales y de senderismo en la provincia de Ciudad Real:

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS

No podrán ser subvencionables:

- Los gastos de comidas, meriendas y cenas, derivados de actividades lúdicas y festivas.
- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de arrendamientos de las sedes de las asociaciones.

No incluir los gastos no subvencionables.

Concepto	Cuantía

Total gastos	
--------------	--

Cantidad solicitada a la Diputación Provincial	
--	--

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO IV (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Asociación)

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO V (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. nº: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO VII

(presentar quince días antes de realizar la actividad)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS,
MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023**

INFORMACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

D./D^a _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. nº: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____.

DATOS:

Nombre de la actividad: _____

Asociación organizadora: _____

Fecha de inicio: _____

Duración: _____

Edad recomendada: _____

Observaciones: _____

Teléfono o correo electrónico de contacto: _____

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real



DECRETO

Decreto número: 2023/1859

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, celebrada el día 23 de febrero de 2023.

Visto el informe Jurídico de fecha 20 de febrero 2023, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial y demás normativa aplicable.

Y visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2023, en el que se hace constar la existencia de crédito para el presente gasto.

En virtud de lo expresado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.